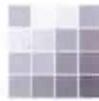




BICENTENARIO
URUGUAY
1811 - 2011



uca

Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y
Finanzas

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Expte. N° 4843/2011

RESOLUCIÓN N° 190/011

Montevideo, 22 de diciembre de 2011

VISTO: las notas recibidas de parte de varios adjudicatarios del Llamado N° 234/2009 "Suministro de Materias Primas, Material de Empaque y Reactivos", manifestando que no harían uso de la prórroga, a partir del 1° de enero de 2012.

RESULTANDO: I) que por Resolución N° 56/010 de fecha 05 de mayo de 2010 y modificativas y concordantes se adjudicó el referido Llamado.

II) que la Cláusula 2 "Objeto y Plazo del Llamado" del Pliego de Condiciones Particulares dispone que el contrato podrá prorrogarse automáticamente en cuanto a plazo, cantidades y precios pactados en la adjudicación original, respecto de uno, varios o la totalidad de los ítems, por períodos de hasta 6 (seis) meses, salvo manifestación en contrario de cualquiera de las partes, la que deberá ser comunicada por telegrama colacionado, fax, e-mail, carta con aviso de retorno, o cualquier otro medio de comunicación fehaciente válido, con una antelación no menor a 60 (sesenta) días corridos de la fecha de vencimiento del plazo original o de la prórroga que estuviera en vigencia; con un vencimiento final el 31 de diciembre de 2012.

III) que las referidas notas se encuentran amparadas en la citada Cláusula, habiendo sido presentadas en tiempo y forma.

CONSIDERANDO: I) que a efectos de mantener el normal aprovisionamiento, se considera pertinente readjudicar los citados ítems a las segundas mejores ofertas incluídas en el Ranking de precios, por lo que se solicitó la conformidad de las firmas involucradas, según actuaciones que forman parte del presente expediente administrativo.

II) que en particular respecto de los Ítems N°s 22, 34 y 51 no es posible proceder a su readjudicación, por tratarse de únicas ofertas.

III) que respecto de los Ítems N°s 25, 26, 61, 62, 78, 84, 87, 92, 94, 98, 99, 100, 103, 106, 111, 112, 118, 119, 121, 134 y 137, o bien se obtuvo una respuesta negativa fundamentada en la imposibilidad de mantener los precios o no se obtuvo respuesta para mantener el suministro en

el período de prórroga, entendiéndose no conveniente para los intereses de la Administración seguir consultando a las siguientes ofertas y en consecuencia, no siendo posible proceder a una readjudicación de dichos Items.

IV) lo informado por el Sector Insumos Médicos.

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1º) Readjudicar, a partir del 1º de enero de 2012, en el marco del Llamado N° 234/2009 "Suministro de Materias Primas, Material de Empaque y Reactivos", los Items referidos en el Anexo I, el que se considera parte integrante de la presente Resolución, a las firmas, por los precios y las cantidades allí detallados.
- 2º) Autorizar excepcionalmente a los Organismos participantes del Llamado N° 234/2009 "Suministro de Materias Primas, Material de Empaque y Reactivos", a realizar la compra directa de los ítems detallados en el Anexo II adjunto, el que se considera parte integrante de la presente Resolución, con cargo al Concepto del Gasto 8 "Gastos Salud s/Convenio".
- 3º) El resto de los ítems incluidos en el Llamado N° 234/2009 "Suministro de Materias Primas, Material de Empaque y Reactivos", no referidos en los numerales anteriores, se consideran prorrogados automáticamente en las mismas condiciones de su adjudicación original, hasta el 30 de junio de 2012.
- 4º) La presente Resolución representa una disminución en la adjudicación de \$ 7:372.073,11 (pesos uruguayos siete millones trescientos setenta y dos mil setenta y tres con 11/100) impuestos incluidos y a valores históricos, por lo que el importe total máximo adjudicado en el referido Llamado desciende a la suma de \$ 15:715.241 (pesos uruguayos quince millones setecientos quince mil doscientos cuarenta y uno).
- 5º) Notificar a las firmas involucradas.
- 6º) Comunicar a los Organismos intervinientes y a las Auditorías Delegadas del Tribunal de Cuentas.
- 7º) Publicar en los sitios web de la Unidad y en "comprasestatales".
- 8º) Cumplido, remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete.


Cra. SOLANGE NOGUES
Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones del
Ministerio de Economía y Finanzas